



CIV 64933/2015/2/RH1
GUGLIOTTA, NESTOR DARIO c/ ESCUDO
SEGUROS S.A. Y OTROS s/DAÑOS Y
PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no ha cumplido con el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación reiteradamente ordenada y notificada, corresponde desestimar la presente queja.

Por ello, se la desestima. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **NESTOR DARIO GUGLIOTTA**, representado por el **Dr. DIEGO NICOLAS BURLLAILE**.

Tribunal de origen: **CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL - SALA F.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL n° 35.**